Especiales, clase Técnico Auxiliar, grupo C, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2006 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 21 de agosto de 2006

El Consejero de Administraciones Públicas, P.A.

La Viceconsejera de Recursos Humanos.

Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1958.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. OSCAR TELLO HERNAN-DEZ, Presidente comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle AVD. SANTANDER N.º 10 / EDIFICIO GOYA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 04-07-06, registrado al núm. 1459 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en calle AVD. SANTANDER N.º 10 EDIFICIO GOYA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Edificio de ocho plantas, destinadas a viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos de recubrimiento de fachada.

Caída de piezas del alfeizar de ventanas.

Reparaciones necesarias:

- -Rascado y repaso de enfoscado y de pintura en fachadas.
 - -Reposición y asegurado de piezas del alfeizar.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D. OSCAR TELLO HERNANDEZ, Presidente Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle AVD. SANTANDER N.º 10 EDIFICIO GOYA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

FALTA POR REALIZAR: Pintura de fachada.

- 2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.
- 3°.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.
- 4°.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".